



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos Año 2012

ASUNTOS RESUELTOS, TRABAJADORES AFECTADOS Y CUANTIA MEDIA POR TRABAJADOR

Año 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 352.992 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 179.805 (50,9%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 101.456 (56,4%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 65.904 (18,7%).

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 275.867 (78,1%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 2.726 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 74.399 (21,1%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 108.570 (39,4%) se referían a *Despidos* y 167.297 (60,6%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.
- ✓ En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 89.750 de los cuales 48.357 proceden de asuntos resueltos en sentencia (favorable y favorable en parte al trabajador) y 41.393 de conciliaciones. La *cuantía media por trabajador* fue de 13.584 euros, siendo más alta si se resolvió por sentencia (14.741 euros) que por conciliación (12.233 euros).
- ✓ Las comunidades autónomas en las que hubo mayor número de trabajadores afectados por despidos fueron Cataluña, Madrid y Andalucía, que agruparon el 49,5%. Respecto a la *cuantía media*, Cataluña (18.011 euros) es la comunidad donde dicha *cuantía media* fue más elevada, seguida de Navarra (16.154 euros). Las otras comunidades con *cuantías medias superiores a la media nacional* (13.584 euros) fueron La Rioja, Murcia, Castilla-La Mancha, Andalucía y Aragón.

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:



- ✓ El número total de *asuntos resueltos* aumentó un 5,9%, los asuntos resueltos por sentencia disminuyeron un 0,4%, mientras que los resueltos por conciliación se incrementaron en un 29,7%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* crecieron un 4,9% (los *Despidos* lo hicieron en un 9,9% y las *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* en un 1,9%); los *Conflictos colectivos* bajaron un 11,4% y los conflictos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 10,8%, respectivamente.
- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos* creció en un 14,2% (despidos con sentencia favorable, total y en parte y con conciliación). Si se incluyen los trabajadores afectados por asuntos resueltos por desistimiento y otras causas, el crecimiento fue del 9,3%. Hay que destacar el aumento del 31,9% en los resueltos por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas y en términos absolutos, la Comunidad Valenciana, Andalucía, y Madrid fueron las que han registrado un mayor incremento de *trabajadores afectados por despidos*, 1.852, 1.545, y 1.380, respectivamente. Por el contrario, Baleares fue la única comunidad que experimentó una variación absoluta negativa 219 trabajadores. En relación a la *cuantía media*, La Rioja, Aragón y Baleares fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos relativos se registraron en Cantabria, Madrid, Asturias, y Galicia.

Cuarto trimestre de 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 4º trimestre de 2012 un total de 95.960 asuntos, de los cuales 47.462 (49,5%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 26.963 (56,8%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 19.380 (20,2%).

Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 75.085 (78,2%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 656 (0,7%) a *Conflictos colectivos* y 20.219 (21,1%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 30.205 (40,2%) se referían a *Despidos* y 44.880 (59,8%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 24.999 en los que se incluyen 12.507 afectados por sentencia (favorable y favorable en parte al trabajador) y 12.492 por conciliación. La *cuantía media por trabajador* fue de 13.217 euros, siendo más alta si se resolvió por sentencia (14.916 euros) que si se resolvió por conciliación (11.517 euros).

Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos Año 2012

	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	352.992	19.791	5,9
Por sentencia	179.805	-788	-0,4
Por sentencia favorable	121.130	-1.555	-1,3
Favorable al trabajador	101.456	-2.498	-2,4
Favorable en parte al trabajador	19.674	943	5,0
Desfavorable al trabajador	58.675	767	1,3
Por conciliación	65.904	15.074	29,7
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	275.867	12.890	4,9
Por sentencia	123.701	-4.959	-3,9
Por sentencia favorable	98.290	-3.115	-3,1
Favorable al trabajador	81.763	-3.623	-4,2
Favorable en parte al trabajador	16.527	508	3,2
Desfavorable al trabajador	25.411	-1.844	-6,8
Por conciliación	65.518	15.080	29,9
Despidos (1)	108.570	9.795	9,9
Por sentencia	47.440	799	1,7
Por sentencia favorable	36.031	1.820	5,3
Favorable al trabajador	31.028	1.010	3,4
Favorable en parte al trabajador	5.003	810	19,3
Desfavorable al trabajador	11.409	-1.021	-8,2
Por conciliación	35.449	8.470	31,4
Otras reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	167.297	3.095	1,9
Por sentencia	76.261	-5.758	-7,0
Por sentencia favorable	62.259	-4.935	-7,3
Favorable al trabajador	50.735	-4.633	-8,4
Favorable en parte al trabajador	11.524	-302	-2,6
Desfavorable al trabajador	14.002	-823	-5,6
Por conciliación	30.069	6.610	28,2
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	2.726	-350	-11,4
Por sentencia	1.460	-406	-21,8
Por sentencia favorable	726	-70	-8,8
Favorable al trabajador	637	-59	-8,5
Favorable en parte al trabajador	89	-11	-11,0
Desfavorable al trabajador	734	-336	-31,4
Por conciliación	166	-20	-10,8
SEGURIDAD SOCIAL (1)	74.399	7.251	10,8
Por sentencia	54.644	4.577	9,1
Por sentencia favorable	22.114	1.630	8,0
Favorable al trabajador	19.056	1.184	6,6
Favorable en parte al trabajador	3.058	446	17,1
Desfavorable al trabajador	32.530	2.947	10,0
Por conciliación	220	14	6,8
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	134.849	11.493	9,3
Por sentencia	62.325	153	0,2
Por sentencia favorable	48.357	1.164	2,5
Favorable al trabajador	41.606	302	0,7
Favorable en parte al trabajador	6.751	862	14,6
Desfavorable al trabajador	13.968	-1.011	-6,7
Por conciliación	41.393	10.007	31,9

(*) Datos provisionales

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) Incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conflictos individuales en materia de despidos. Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos Año 2012

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	89.750	11.171	14,2	1.219.187,3	174.938,1	16,8	13.584	295	2,2
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	48.357	1.164	2,5	712.845,6	44.745,5	6,7	14.741	585	4,1
Por conciliación	41.393	10.007	31,9	506.341,8	130.192,7	34,6	12.233	248	2,1
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	13.674	1.545	12,7	186.871,2	38.972,4	26,4	13.666	1.472	12,1
Aragón	1.630	128	8,5	22.179,8	5.575,8	33,6	13.607	2.553	23,1
Asturias (Principado de)	1.389	200	16,8	17.224,1	936,7	5,8	12.400	-1.298	-9,5
Balears (Illes)	1.314	-219	-14,3	13.479,2	665,4	5,2	10.258	1.900	22,7
Canarias	5.613	265	5,0	64.586,7	5.662,8	9,6	11.507	489	4,4
Cantabria	1.073	274	34,3	14.218,7	1.520,9	12,0	13.251	-2.641	-16,6
Castilla-La Mancha	3.919	1.050	36,6	53.817,0	17.694,8	49,0	13.732	1.142	9,1
Castilla y León	4.620	1.134	32,5	55.463,7	11.370,1	25,8	12.005	-644	-5,1
Cataluña	16.059	895	5,9	289.235,3	45.696,9	18,8	18.011	1.950	12,1
Comunitat Valenciana	10.587	1.852	21,2	118.442,3	18.925,0	19,0	11.188	-205	-1,8
Extremadura	1.410	269	23,6	17.752,0	3.118,3	21,3	12.590	-235	-1,8
Galicia	6.065	1.143	23,2	71.656,1	8.176,8	12,9	11.815	-1.082	-8,4
Madrid (Comunidad de)	14.725	1.380	10,3	188.071,1	-9.104,5	-4,6	12.772	-2.003	-13,6
Murcia (Región de)	2.858	512	21,8	42.700,1	8.923,1	26,4	14.941	543	3,8
Navarra (C. Foral de)	713	101	16,5	11.517,5	2.528,9	28,1	16.154	1.466	10,0
País Vasco	3.398	598	21,4	41.641,8	11.352,5	37,5	12.255	1.437	13,3
Rioja, La	542	40	8,0	8.615,3	3.259,9	60,9	15.895	5.227	49,0
Ceuta y Melilla	161	4	2,5	1.715,3	-337,6	-16,4	10.654	-2.422	-18,5

(*) Datos provisionales.

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. Asuntos Judiciales Sociales

a) Fuentes de Información:

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de la estadística.

b) Notas generales:

Cada uno de los asuntos resueltos puede corresponderse con un demandante o con varios, no disponiéndose de información estadística sobre esta circunstancia. Dichos asuntos se clasifican, según materia, en tres grandes apartados:

- **Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores considerado en su conjunto o en abstracto, y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.
- **Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente, no de manera genérica o abstracta, por la controversia. Se refieren a reclamaciones relativas a despidos, sanciones, cantidades acordadas, etc.

- **Seguridad Social.** A partir de enero de 2012 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: procedimientos de impugnación en materia laboral y de Seguridad Social, prestaciones y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales, etc.

En cuanto a los modos de resolución, los más importantes son:

- **Conciliación.** Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.
- **Sentencia.** Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.
- **Desistimiento.** Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguno de los tres modos de resolución citados anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado, cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.

Debe advertirse que las cifras referentes a las cantidades reconocidas a trabajadores que figuran en los cuadros de la estadística, infravaloran la cuantía efectivamente reconocida, debido a que no todos los Juzgados de lo Social proporcionan la información correspondiente.

Asimismo, en los conflictos individuales, el sujeto de la estadística es el asunto resuelto, que puede estar referido a uno o varios trabajadores, por lo cual no se puede identificar el número de asuntos con el número de trabajadores afectados por ellos. A partir del segundo trimestre de 2010, un importante número de Juzgados de lo Social ha comenzado a proporcionar información sobre número de trabajadores afectados.